

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 4 DE OCTUBRE DE 1995

Nº22,883

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELTO Nº 386

(De 22 de septiembre de 1995)

"DECLARAR PRECALIFICADAS EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LICITACION PUBLICA PARA CONCESION DE LA BANDA "A" DE LA TELEFONIA MOVIL CELULAR" PÁG. 1

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO MONTIJO

ACUERDO Nº 3

(De 15 de marzo de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE MONTIJO, REGLAMENTA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE LOS RECURSOS MARINOS" PÁG. 3

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELTO Nº 386

(De 22 de septiembre de 1995)

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Estado, fundamentado en la Ley 43 de 21 de julio de 1995, lleva a cabo el proceso de licitación pública para la concesión de la Banda "A" de telefonía móvil celular.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 43 de 21 de julio de 1995, los participantes de la precalificación acreditarán las condiciones de idoneidad, capacidad técnica, capacidad financiera y compromisos de responsabilidad requeridos para la precalificación.

Que durante los días 1, 2 y 3 de agosto de 1995 se publicó simultánea y consecutivamente en los diarios "El Siglo" y "El Panamá América", el aviso de convocatoria para la precalificación de la concesión de la Banda "A" de telefonía móvil celular, y el día 9 de agosto en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1995.

Que mediante Resolución S/N de 6 de septiembre de 1995, los Ministros de Hacienda y Tesoro y de Gobierno y Justicia designaron a los miembros de la Comisión Precalificadora para el Acto de Precalificación de la concesión de la Banda "A", para el servicio de telefonía móvil celular.

Que el 7 de septiembre de 1995, en oficinas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se realizó el acto público de presentación de la documentación exigida por la Ley 43 de 1995 para la precalificación, en la que participaron las siguientes empresas:

- 1.- Empresa General de Comunicaciones, S.A.
- 2.- BSC de Panamá, S.A.
- 3.- T.I. Telefónica Internacional
- 4.- Telcel de Panamá, S.A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/ 0.40

**MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/ 36.00

En el exterior 6 meses B/ 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior: B/ 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

- 5.- Telia Aktiebolag
- 6.- Cellular Communications of Puerto Rico
- 7.- SBC International Inc.
- 8.- Grupo IUSACELL, S.A. de C.V.

Que luego de un minucioso examen, por parte de la Comisión Precalificadora, se comprobó el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, capacidad técnica, capacidad financiera y compromisos de responsabilidad de las empresas solicitantes.

Que la Comisión Precalificadora presentó el día 21 de septiembre de 1995 el informe final, con el resultado de la evaluación realizada a la documentación que presentaron las empresas aspirantes a ser precalificadas.

Que con fundamento en el artículo 10 de la Ley 43 de 1995 y en el informe final rendido por la Comisión Precalificadora, este Ministerio,

RESUELVE :

PRIMERO: Declarar precalificadas para participar en la licitación pública, para la concesión de la Banda "A" de telefonía móvil celular a las siguientes empresas:

<u>Empresa Solicitante</u>	<u>Operador</u>
1.- Empresa General de Comunicaciones, S.A.	Motorola Inc.
2.- BSC de Panamá, S.A.	BellSouth Corporation
3.- T.I. Telefónica Internacional de España, S.A.	Telefónica de España, S.A.
4.- Telcel de Panamá, S.A.	Millicom International Cellular, S.A.
5.- Telia Aktiebolag	Telia Aktiebolag
6.- Cellular Communications of Puerto Rico	Cellular Communications of Puerto Rico
7.- SBC International, Inc.	SBC International Inc.
8.- Grupo IUSACELL, S. A. de C. V.	Grupo IUSACELL, S.A. de C.V.

SEGUNDO: Los precalificados para participar en la licitación pública para la concesión de la Banda "A" podrán retirar el pliego de cargos y sus Anexos a partir del día 27 de septiembre de 1995 en las oficinas de ProPrivat, ubicadas en el Edificio Principal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Avenida Perú, Calle 35, a un costo de veinte mil balboas (B/.20,000.00).

Contra esta Resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 43 de 21 de julio de 1995.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MARTIN TORRIJOS
Viceministro de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO MONTIJO
ACUERDO Nº 3

(De 15 de marzo de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE MONTIJO, REGLAMENTA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE LOS RECURSOS MARINOS"

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, en uso DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O :

- Que el Capítulo 2do. de la Constitución Nacional de la República de Panamá, sobre régimen Municipal en el Artículo 223 desarrollado por la ley 106, artículo 1ro establece que el Municipio es la ORGANIZACION POLITICA AUTONOMA de la Comunidad establecida en un Distrito.
 - Que el acápite 8 del Artículo 17 de la ley 106, faculta al Concejo Municipal, establecer, impuesto, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones Municipales.
 - Que en la actualidad hay dependencias estatales que arrogan los derechos del Municipio de Montijo.
 - Que la Ley 106 en su artículo 5 establece que los Municipios podrán impugnar todo acto legislativo o administrativo emanado de las autoridades Nacionales cuando lo estimaren violatorio a la autonomía Municipal.
 - Que en consulta elevada a la Procuraduría de la Administración en relación a los impuestos de los recursos del mar, la procuraduría de la Administración se pronunció a favor de los derechos Municipales en tema a la comercialización e industrialización de los recursos.
 - Que la respuesta a la consulta a la procuraduría de la Administración establece:
- " No paga impuesto, siempre y cuando, el oficio lo realice directamente, ya que desde el momento en que utilice personal remunerado, dejará de ser pesca de subsistencia y se convertirá en pesca Comercial, por tanto deberá pagar el gravamen correspondiente"

" Lo que si debe gravar el Municipio es la actividad Comercial o industrial que se realice dentro del Distrito, que tengan como base para las mismas los productos del mar".

R E S U M E N :

Cobrar el impuesto que a continuación se detalla:

- 1- Se cobrará B/0.04 por libra de langosta.
- 2- Se cobrará B/.0.04 por libra de camarones blanco.
- 3- Se cobrará B/.0.03 por libra de camarón rojo.
- 4- Se cobrará B/.0.02 por libra de camarón carabali, tistíyy fidel
- 5- Se cobrará por libra de pescado de primera; (pargo, cherna, Rebalo Corvina, etc.), la suma de B/.0.02.
- 6- Por la libra de pescado de revoltura se cobrará B/.0.01.

— El presente Acuerdo deroga toda disposición contraria a lo establecido en este Acuerdo.—

— Este Acuerdo empezará a regirre partir del 1ro de abril del presente año.

Dado en el Salón de Sesiones MARIA G. S. DE BATISTA, del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Montijo, a los quince (15) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

(FDO) M.C. ADRIAN AVILES P.
Presidente Concejo Municipal
de Montijo.

(FDO) H.J. DIONEDIS VASQUEZ

(FDO) H.C. AFRAIN MIRANDA

(FDO) H.C. JORGE MARIA

(FDO) H.C. VICTOR VELASQUEZ

(FDO) H.C. BERNARDO MESA

(FDO) H.C. JULIO DE LEON

(FDO) H.C. ANDRES PINENTEL

(FDO) H.C. ROBERTON JONSTON

(FDO) ISABEL A. DE URRICOLA.
SECRETARIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO MARTINEZ A.
Alcalde Municipal del Distrito de Montijo

Es fiel copia original, firmada y sellada en la secretaría del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Montijo, a los seis (6) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ISABEL A. DE URRICOLA
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **"MINISUPER LA PRIMAVERA"** ubicado en Vía El Carate La Gallinaza, corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y que opera con licencia comercial Tipo "B" Nº 7-17965 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, a la señora **YARILKA YAREL DOMINGUEZ DE**

GONZALEZ con cédula de identidad personal Nº 7-117-418, a partir de la fecha.
ANTONIO MARIA VELASQUEZ BATISTA
Cédula 8-424-502
L-006-474
Tercera publicación

AVISO
Yo, **MIGUEL FONG RIVERA**, con cédula de identidad personal Nº 3-23-70 en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he efectuado una compra venta con la señora **MIRTA RUTH FONG**

A., con cédula Nº 3-81-1870, el negocio denominado **"AGENCIA A DONDE FONG"**, amparado por la Licencia Comercial Tipo B Nº 14869. Esta publicación se hace con el fin de dar cumplimiento

MIGUEL FONG RIVERA
Céd. 3-23-70
L-345-444-00
Tercera publicación

AVISO
Por este medio se hace del conocimiento público, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del

Código de Comercio, que el establecimiento denominado **TALLER Y JOYERIA OPALO**, ubicado en Calle Q y Mariano Arosemena, Corregimiento de California, de propiedad del señor **VICTOR MARTINEZ R.U.C. 8-226-73**, ha sido vendido a la señora **GUILLERMINA DE MARTINEZ** cédula 8-118-755

LIC. CARLOS G. RODRIGUEZ
8-162-958
L-027-968-51
Tercera publicación

AVISO
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3.437 de 18 de septiembre de 1995 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 134424, Rollo 47388, Imagen 0044 ha sido disuelta la sociedad denominada **B E L T W A Y CORPORATION**, el 26 de septiembre de 1995.
L-026-044-68
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Civil, área de Cristóbal, por este medio al público en general:

HACE SABER:
"Juzgado Segundo del Circuito de Colón, Ramo Civil, área de Cristóbal, - Colón, primero (1) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).
VISTOS:

DECLARA:
PRIMERO: Que esta abierta la Sucesión Testamentaria del finado **HAROLD JOHNSON CHRISTIE**, desde el 2 de mayo de 1994, fecha de su fallecimiento.
SEGUNDO: Que de acuerdo a la Escritura Pública Nº 387 del 15 de julio de 1993, el Causante **HAROLD JOHNSON CHRISTIE**,

constituye en su legatario al señor **OWEN MATHIAS LEWIS**.
TERCERO: Que según el Testamento abierto su Albacea Testamentario es el señor **LORENZO SAMUELS GALVEZ**.

ORDENA:
PRIMERO: Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan algún interés en él.
SEGUNDO: Que se fe y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: La Juez (Fdo.) Licda. Xiomara Bulgín de Wilson, el Secretario (Fdo.) Juan C. Maldonado".
En atención a lo que dispone el Artículo 1534 del Código Judicial, se fija el

presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (25) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ:
(Fdo.) LICDA. XIOMARA BULGIN DE WILSON
EL SECRETARIO
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO
CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fieles copias de sus originales.
Colón, 26 de agosto de 1995
L-027-948-41

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 43

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil

HACE SABER:
Al señor **BREDDY LOMBARDO**, cuyo paradero actual, que el actor desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio en un diario de la localidad comparezca ante esta esfera judicial, a hacer valer sus derechos en el Proceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por **RAMIRO DELGADO**, en su contra.
Se le advierte a los demandados, que si así

no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidos (22) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), como del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

La Juez,
(Fdo.) LICDA. NORIS HERNANDEZ DE FLORES
La Secretaria
(Fdo.) DAYSL BATISTA G.
Certifico, que todo lo anterior es fiel copia de su original.
San Pedro, 21 de septiembre de 1995
L-018551
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5

PANAMA CESTE
EDICTO Nº 145-
DRA 95
El Suscrito Funcionario

Sustentado en la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, a 01 de

HACE SABER:
Que el señor **ESTILSO BARRIOS DE LOS RIOS** es el propietario de la finca

del corregimiento de Barro Colorado, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-71-133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-248-86, según plano aprobado Nº 86-11-8191, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4759.16 M2, ubicada en La Colorada corregimiento de Iturralde, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elio Antonio Gómez de la Cruz y servidumbre a otras fincas.

SUR: Bernardina de Gómez, calle de asfalto a la C.I.A.

ESTE: Elio Antonio Gómez de la Cruz y Bernardina de Gómez.

OESTE: Calle de asfalto a Cerro Cama y a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Iturralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 193 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 27 días del mes de septiembre de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE VA
DE LA CRUZ
Funcionario
Sustanciado
L-028-025-63
Única Publicación

EDICTO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA AL PUBLICO. HACE SABER:

Que el (la) señor (a) **ADELINA CEBALLOS VDA. DE NUÑEZ Y CARLOS ANTONIO NUÑEZ CEBALLOS**, mayor de edad, residente en Chupampa con cédula de identidad personal 7-45-181 - 6-53-2569 en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno municipal adjudicable, localizado en el distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de 0 Has + 11.90.412 M2 que será segregado de lo que constituye la finca Nº 11727, Tomo Nº 1635, Folio Nº 74 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Cabellos y César Medina.

SUR: Robinson De Los Santos.

ESTE: Calle Central.

OESTE: Calle Abajo.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía por término de (10) días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial. Expedido en Santa María, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 1995.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Alcalde
ANA DE A.
Secretaria
L. RODRIGUEZ

Es fiel copia de su original.
L-01-85-62
Única publicación

EDICTO Nº 21

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú;

HACE SABER:

Que **ISAAC LEN KOC CHANG PEREZ, RODRIGO AMADO CHANG P., SEBASTIAN AMADO LEN FU CHANG P., ISIS EDITH CHANG DE ESPINO E ISABEL CHANG P.**, panameños, mayores de edad, vecinos de este distrito, cedulados Nº 9-164-644, Nº 6-73-186, Nº 6-79-394, Nº 6-73-187 y Nº 9-164-643, han solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 2.360.75 M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Melania Marín de Castro.

SUR: Calle San José

ESTE: Raúl E. Chang Cheng.

OESTE: Avenida Sur.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se concierne en perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 21 de septiembre de 1995.

JUAN MIGUEL RIOS G.
Presidente del Consejo
EDILSA MAGALY BARRIA G.
Secretaria del Consejo

Fijo el presente hoy 21 de septiembre de 1995.

Lo desfijo hoy 12 de octubre de 1995.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Ocú, 21 de septiembre de 1995

EDILSA MAGALY BARRIA G.
Secretaria
L-027-952-95
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORREPA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORREPA

EDICTO Nº 113

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **NILO CEDENO Y ALCIDES DIOMEDES NUÑEZ DOMINGUEZ**, panameños, mayores de edad, agricultor y Guardia Nacional, residentes en este Distrito, portadores de las cédulas de identidad personal Nºs. 7-63-736 y 7-69-1114, en su propio nombre o representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 44 Norte de la Barriada de la Chorrera, corregimiento de Baiboa, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 1 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Miguel Martín Sayaguez, resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 20.05 Mts

SUR: Calle 44 Norte con 19.14 Mts.

ESTE: Ocupado por Francisco de Sedas, resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 27.24 Mts.

OESTE: Ocupado por José de los Reyes Castaño de Sedas, resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 29.63 Mts.

Área total del terreno, quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (555.59 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 15 de noviembre de mil novecientos noventa.

EL ALCALDE
(Fdo.) **LIC. CEFERINO ESPINO QUINTERO**
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) **SRA. CORALIA DE ITURRALDE**

Es fiel copia de su original. La Chorrera, quince de noviembre de mil novecientos noventa.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL
L-028-070-42
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRICULTARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-013-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MATIAS PEREZ DE RIOS Y MARIA EUSTAQUIA RIOS DE PEREZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Cumbres del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-2557 - 9-115-971, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-047-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11170, inscrita al Tomo 336, Folio 485, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 1562 56 M2, ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Los Compadres y Jose Rodriguez.
SUR: Calle sin nombre y servidumbre a otros lotes.
ESTE: José Rodriguez y servidumbre.
OESTE: Venancio Dolores Flores.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de

enero de 1994.
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-105-38
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-099-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN ANTONIO JIMENEZ PERALTA**, vecino (a) del corregimiento de Las Cumbres, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-51-30, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-049-82, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11319, inscrita al Tomo 339, Folio 58, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has + 2791 97 M2, ubicada en la localidad de Lucha Franco, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Lote 4-A ocupado por Ricardo King.
SUR: Lote 3 ocupado por Edna de Nichols.
ESTE: Lote ocupado por Ricardo King.
OESTE: Calle existente.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Las Cumbres y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-106-27
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-010-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN DUQUE BARRIOS**, vecino (a) del corregimiento de Juan Demostenes Arosemena del Distrito de Arraján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-117-123, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-184-84, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 21274 inscrita al Tomo 510, Folio 268, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 6 Has + 564 24 M2, ubicada en el Corregimiento de Juan Demostenes Arosemena Distrito de Arraján, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Parcela Nº 2 de Braulio Antunez Flores y calle a Nuevo

Emperador.
SUR: Servidumbre a otros lotes y a la carretera a Chapala y Quebrada El Tigre.
ESTE: Quebrada Polonia.
OESTE: Servidumbre a otros lotes y calle a Nuevo Emperador.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Juan Demostenes Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los veintidos (22) días del mes de febrero de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-105-76
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-002-94
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JORGE ARTURO DOMINGUEZ ACOSTA**, vecino (a) del corregimiento de El Arado del Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-868, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-65-93, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma

parte de la Finca 23234, inscrita al Tomo 558, Folio 158, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 3 Has + 0818 79 M2, ubicada en el Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de tierra a via principal y a otras fincas.
SUR: Servidumbre existentes a otras fincas.
ESTE: Daniel Gómez.
OESTE: Servidumbre existente a calle de tierra y a otras fincas.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-103-34
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-002-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARTIN CASTILLO ALBERO VILMA E.**

**C A S T I L L O
S E V I L L A N O ,
M A R G A R I T A
C A S T I L L O
D E
M U R I L L O , J O S E F E L I X
C A S T I L L O
S E V I L L A N O , P A U L I N A
C A S T I L L O
D E
C A S T I L L O Y D A N I E L
E N R I Q U E C A S T I L L O
S E V I L L A N O ,** vecino (a)

de esta ciudad del corregimiento de Santa Rita del Distrito de Panamá, portadores de las cédulas de identidad personal Nº 8-66-427, 8-374-889, 8-209-139, 8-377-538, 8-374-890 y 8-333-419, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-8-184-93 de 5 de mayo de 1993, según plano aprobado Nº 806-18-11331 de 13 de mayo de 1994, la adjudicación a Título de Oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2105.73 M2, que forma parte de la Finca 4330, inscrita al Tomo 98, Folio 8, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rita, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Parcela 42 ocupada por Luis Castillo.

SUR: Parcela ocupada por Eduardo Avila.

ESTE: Quebrada el Jobal y parcela ocupada por Eduardo Avila.

OESTE: Carretera a Cerro Cama.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 16 días del mes de

enero de 1995.

**ROSA F. DE
CABRERA**
Secretaria Ad-Hoc
**ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ**
Funcionario Sustanciador
L-027-104-07
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA.**

**METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-005—94**
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEODORA CISNEROS GONZALEZ Y OTROS,** vecino (a) del corregimiento de Pedregal del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-303-438, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-118-77 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 29651, inscrita al Tomo 727, Folio 94, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 4 Has + 7031.77 M2, ubicada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Epifanio González y Saturnino Zambrano González y Otros.

SUR: Camino y Diodora del Carmen Cerrud González.

ESTE: Fulgencio Abrego y Saturnino Zambrano González y Otros.

OESTE: Menelio Cerrud González, carretera y Diodora del Carmen Cerrud González.

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de enero de 1994.

**ROSA F. DE
CABRERA**
Secretaria Ad-Hoc
**LIC. DARIO
MONTERO M.**
Funcionario Sustanciador
L-027-104-31
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA.**

**METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-072—94**
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAJIN CISNEROS HERNANDEZ,** vecino (a) del corregimiento de Pedregal del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-370-190, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-208-92, la adjudicación a Título de Compra de dos parcelas de terreno que forma parte de la finca 29651, inscrita al Tomo 727, Folio 94, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 8777.15 M2, ubicada en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia

Panamá, comprendido dentro de los linderos: **GLOBO "A" - SUPERFICIE: 1 HAS + 8082.49 M2.**

NORTE: Servidumbre existente.

SUR: Calle de tierra.

ESTE: Camino de tierra.

OESTE: Servidumbre existente.

GLOBO "B" - SUPERFICIE: 0 Has + 694.66 M2.

NORTE: Servidumbre existente y camino de tierra.

SUR: Servidumbre existente.

ESTE: Servidumbre existente.

OESTE: Camino de tierra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de agosto de 1994.

**ROSA F. DE
CABRERA**
Secretaria Ad-Hoc
**ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ**
Funcionario Sustanciador
L-027-104-65
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA.**

**METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-046—95**
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) **GLADYS ESTHER
GARCIA MONTERO,**

vecino (a) de la Unión de Agua Buena del corregimiento de Chilibre del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-478-497, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-253-92 de 24 de septiembre de 1992, según plano aprobado Nº 807-15-11818 de 19 mayo de 1995, la adjudicación a Título de Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1235.5300 M2, que forma parte de la finca 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Unión de agua Buena, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Propiedad de Juan de Dios Luna.

SUR: Servidumbre de acceso hacia otros lotes y Amelia Rodríguez Martínez.

ESTE: Calle circunvalación a otros lotes y a la Transistmica.

OESTE: Adelina Almirátegui.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 20 días del mes de junio de 1995.

**ROSA F. DE
CABRERA**
Secretaria Ad-Hoc
**ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ**
Funcionario Sustanciador
L-027-106-77
Unica Publicación R